

denominado *Necrópolis de Alcaide, en Antequera (Málaga)*, o los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis de Alcaide», en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento denominado «Necrópolis de Alcaide», en Antequera (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende o cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

D. Antonio Espinar Molina (Propietario de la parcela n.º 19 del polígono 18 y parcela n.º 14 del polígono 19).

D. Miguel Angel Jurado Abolafia (Propietario de la parcela n.º 20 del polígono 19).

D. J. Liger Amores (Propietario de la parcela n.º 21 del polígono 18).

D. José Pozo Ramos (Propietario de la parcela n.º 24 del polígono 18).

D.ª Francisca Luque Caballero (Propietaria de la parcela n.º 31 del polígono 18 y parcela n.º 17 del polígono 19).

Fundación Nuestra Señora de la Victoria (Propietaria de la parcela n.º 7, 8 y 16 del polígono 19).

D.ª Ana Cabrera Molina (Propietaria de la parcela n.º 3 del polígono 19).

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (Propietaria de la parcela n.º 9 del polígono 19).

S.A.T. La Ventilla (representante D. Emilio Luque) Propietaria de la parcela n.º 10, 11, 16, 17, 18 y 19 del polígono 19).

Sevilla, 14 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1.991, acordó lo siguiente:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA GESTION ECONOMICO FINANCIERA, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso, de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Gestión Económico Financiera, de la plantilla de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios, complementos específicos y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar, y con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso será necesario que los solicitantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Empresariales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario de carrera prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

TERCERA.- Presentación de instancias

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión si resultasen seleccionados.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados, que consistirá en:

- Originales o fotocopias debidamente compulsadas, de los títulos o trabajos publicados.
- Certificación de servicios prestados.

CUARTA.- Derechos de examen

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta 3110.010.1.3, que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos al Concurso y previa solicitud del interesado.

QUINTA.- Lista de admitidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal del Concurso estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 696/91, de 7 de junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

VOCALES: - Un Técnico experto, designado por el Presidente.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un representante de la Junta de Personal, con titulación superior.

SECRETARIO: El de la Diputación, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEPTIMA.- Baremo de méritos.

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por pertenecer, como funcionario de carrera, a Cuerpos, Escalas o Subescalas de las Administraciones Estatal, Autonómica o Local que tengan encomendada específicamente la gestión Económico-Financiera o la fiscalización o control interno de la misma.

a) 3 puntos, si se trata de funcionarios de la Administración Central o Autonómica, pertenecientes al grupo B.

b) 4 puntos, si se trata de funcionarios de la Administración Central o Autonómica, pertenecientes al Grupo A.

c) 5 puntos, si se trata de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

d) 6 puntos, si se trata de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

2.- Por servicios prestados en las Administraciones Estatal, Autonómica o Local, como funcionario de carrera.

a) 1 punto por año de servicios, con un máximo de 5 puntos, si los servicios hubieran sido prestados en la Administración Estatal o Autonómica en Cuerpos, Escalas o Subescalas comprendidas en el apartado primero o, en otros Cuerpos, Escalas o Subescalas siempre que los servicios se hubieran prestado en puestos de gestión económico-financiera, fiscalización o control interno de la misma y que los funcionarios pertenezcan a los Grupos A o B.

b) 1'20 puntos por año de servicios, con un máximo de 6 puntos, si los servicios hubieran sido prestados en la Administración Local en Cuerpos, Escalas o Subescalas comprendidos en el apartado primero o en otros Cuerpos, Escalas o Subescalas siempre que los servicios, en este último caso, se hubiesen prestado en puestos de gestión económico-financiera, fiscalización o control interno de la misma y que los funcionarios pertenezcan a los Grupos A o B.

c) Si los servicios hubieran sido prestados en puestos de Intervención o Tesorería de Entidades Locales de carácter territorial de población superior a 100.000 habitantes o Diputaciones Provinciales y Organismos Autónomos dependientes de dichas Entidades, cualquiera que hubiera sido el carácter con que se hubiesen desempeñado tales puestos, se incrementará la puntuación por servicios en 0'10 puntos por mes, con un máximo de 1'5 puntos.

3.- Otros servicios prestados en las Administraciones Estatal, Autonómica o Local como funcionario interino o contratado administrativo ocupando puestos relacionados con la gestión económico-financiera, fiscalización o control interno de la misma.

a) 0'50 puntos por año de servicios como funcionarios pertenecientes al Grupo B, con un máximo de 2 puntos.

b) 1 punto por año de servicios como funcionarios pertenecientes al Grupo A, con un máximo de 2 puntos.

4.- Por asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento en las materias de Hacienda, Presupuestos y Contabilidad Pública siempre que tales cursos hubieran sido impartidos por Universidades o Escuelas e Instituciones Oficiales de Formación y Perfeccionamiento de funcionarios

públicos, con un máximo de 1'5 puntos por el total de los valorados.

a) Por Cursos con una duración superior a treinta horas lectivas, 0'25 puntos por cada uno de ellos.

b) Por Cursos con una duración superior a cuarenta horas lectivas 0'50 puntos, por cada uno de ellos.

c) Por Cursos con una duración superior a cincuenta horas lectivas, 0'75 puntos, por cada uno de ellos.

d) Por Cursos con una duración superior a sesenta horas lectivas, 1 punto por cada uno de ellos.

5.- Por impartición o designación para impartir Cursos y Seminarios en materia de Hacienda, Presupuestos o Contabilidad Públicas organizados por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios cualesquiera que fuesen los destinatarios, 0'50 puntos por cada uno de los Cursos o Seminarios, con un máximo de 1 puntos.

6.- Por la publicación de obras de Investigación en materia de Hacienda, Presupuestos y Contabilidad Públicas, con un máximo de 2 puntos.

a) 0'10 puntos por publicación de extensión superior a 50 páginas.

b) 0'25 puntos por publicación de extensión superior a 200 páginas.

c) 1 punto por publicación de extensión superior a 500 páginas.

OCTAVA.- Presentación de documentación.

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del aspirante seleccionado, formulando ante el Sr. Presidente propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal de la Diputación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

NOVENA.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

UNDECIMA.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivos, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Joén, 7 de octubre de 1992.- El Presidente, Cristóbal López Corvajal.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1604/92).

El Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre actual y con el quorum exigible del artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle promovido por Don Armanda Rodríguez Reverte en representación de Arisa, S.C., relativo a alineaciones en Camino de Churriana.

El citado Estudio de Detalle se somete a información pública durante 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 117.3 de la vigente Ley del Suelo y 140.3 del Reglamento de Planeamiento.

Armilla, 30 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO (PP. 1566/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 1992 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle núm. 4 referido al área sita en Paseo de la Alameda y C/ Dolores Pérez Cerralbo, a instancias de Gómez Núñez Hnos.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Morón de la Frontera, 16 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 1636/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle núm. 19, promovido por Angel Camacho, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los Arts. 117.3 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 5 de octubre de 1992.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO (PP. 1698/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización «Los Cipreses», redactado por el Arquitecto Don Manuel J. González Hernández cuya presupuesto asciende a 6.809.038 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los Arts. 117.3 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Marón de la Frontera, 9 de octubre de 1992.- El Alcalde acctal.

AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERIA)

Don Miguel Pérez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).

HAGO SABER

Que el Pleno de la Corporación Municipal que presidió en sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1992, acordó aprobar por unanimidad la modificación de la plantilla de esta Corporación, que queda como sigue:

La Plaza o Puesto de Trabajo de Operario de Servicios Múltiples adscrito a las Oficinas Generales Municipales, se amortiza por renuncia de su Titular Doña Ana Torrecillas Herrera.

Dicha plaza o puesto de trabajo se transforma en una Plaza de Auxiliar Administrativo-Funcionario de Carácter Laboral, siendo éste el único Puesto de Trabajo en la Plantilla de la Corporación.

Teniendo esta Plaza o Puesto de Trabajo los derechos que le corresponden de acuerdo con la Legislación Laboral, y dando cumplimiento con ello al Acuerdo Adoptado por el Pleno el 10 de julio de 1992, conforme al Real Decreto Ley 1/92, de 3.4.92 BOE de 4.4.92.

Dicho acuerdo y el expediente de su razón estará expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento a lo estipulado en las disposiciones vigentes.

Lucainena de las Torres, 17 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Miguel Pérez López.

AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Existiendo una plaza vacante de Auxiliar administrativo en la plantilla de esta Corporación y previa la aprobación de la correspondiente oferta pública de empleo, este Ayuntamiento ha acordado disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de acceso libre, una (1) plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación.

Dicha plaza está integrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, y dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, nivel 6.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de oposición libre, constará de los ejercicios que, a continuación, se indican:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los relacionados en el programa anexo a la convocatoria, uno de materias comunes y otro de materias específicas, que serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes.

Constará de tres partes, a realizar en una única sesión.

a) La primera, consistirá en copiar a máquina un texto en castellano, que se facilitará a los aspirantes, con faltas ortografía y sin signos de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

El tiempo de realización de esta parte será señalado por el Tribunal, sin que pueda exceder de quince minutos.

b) La segunda, consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basadas o no en el contenido del programa que figura en el anexo, al nivel de conocimientos derivados de la titulación exigida, que contenga al menos setenta y cinco preguntas.